



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 510.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “FUNCIÓN PÚBLICA Y CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO REGIMEN GENERAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 17 de junio del 2025.

VISTO:

Las Notas de fechas 16 y 20 de mayo del 2025, presentadas por el Departamento de Transparencia y Anticorrupción y la Secretaría General; la Resolución SENAVE N° 104 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; el Dictamen N° 737/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

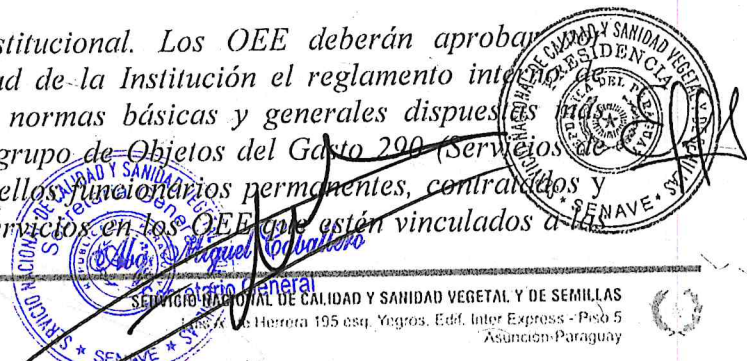
CONSIDERANDO:

Que, a través de las Notas de fechas 16 y 20 de mayo del 2025, el Departamento de Transparencia y Anticorrupción y la Secretaría General, solicitan el pago en concepto de capacitación a favor de los funcionarios: *Derlis Rafael Rojas Caballero*, con C.I. N° 2.879.474, *Roberto Giménez Gómez*, con C.I. N° 4.446.504, *Liz Adriana Ramos*, con C.I. N° 3.517.916 y *Miguel Matías Caballero Chávez*, con C.I. N° 4.629.790, para participar del Curso “*Función Pública y Carrera del Servicio Civil – Cuestiones centrales del nuevo Régimen General*”, organizado por la Ley Paraguaya S.A., iniciado en fecha 29 de mayo del 2025, en la modalidad mixta (*presencial y virtual*), con una duración de 11 (*once*) clases, carga horaria de 28 (*veintiocho*) horas y cuyo costo asciende a la suma de Gs. 2.500.000.- (*Guaraníes dos millones quinientos mil*) por participante. Así también, se han adjuntado las solicitudes y programa del curso.

Que, por Notas DGP N° 486/25 y N° 490/25, la Dirección de Gestión de Personas, remite los Informes elaborados por el Departamento Técnico y Capacitación del Personal, donde se detalla los datos del evento, duración, costos, postulantes, entre otros inherentes a la solicitud presentada. Asimismo, previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y de Capacitación, solicita la disponibilidad presupuestaria.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar la disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas en la ley, y adelantando, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las*





RESOLUCIÓN N° ...510...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “FUNCIÓN PÚBLICA Y CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO REGIMEN GENERAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo II «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá actualizar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en casos de necesidad institucional”.





ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 510

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “FUNCIÓN PÚBLICA Y CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO REGIMEN GENERAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, por Providencias N° 1255/25 y N° 1253/25 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para las Actividades 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, y el Programa 001 “*Programa Central*” a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 33 de fecha 29 de mayo del 2025, referente al análisis de los Expedientes MEU SENAVE N° 3060/25 y MEI SENAVE N° 27 (44) 25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación de los postulantes: *Derlis Rafael Rojas Caballero*, con C.I. N° 2.879.474, *Roberto Giménez Gómez*, con C.I. N° 4.446.504, *Liz Adriana Ramos*, con C.I. N° 3.517.916 y *Miguel Matías Caballero Chávez*, con C.I. N° 4.629.790, en el Curso “*Función Pública y Carrera del Servicio Civil – Cuestiones centrales del nuevo Régimen General*”, organizado por la Ley Paraguaya S.A., cuyo inicio es el 29 de mayo del 2025, con una duración de 11 (*once*) clases y una carga horaria de 28 (*veintiocho*) horas, en la modalidad mixta (*presencial y virtual*), cuyo monto a abonar es la suma de Gs. 2.500.000 (*Guaraníes dos millones quinientos mil*) por participante, a favor de la organizadora, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del personal del Estado*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 875/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 737/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar la resolución que autorice la participación de los servidores públicos *Derlis Rafael Rojas Caballero*, con C.I. N° 2.879.474, *Roberto Giménez Gómez*, con C.I. N° 4.446.504, *Liz Adriana Ramos*, con C.I. N° 3.517.916 y *Miguel Matías Caballero Chávez*, con C.I. N° 4.629.790, en el Curso “*Función Pública y Carrera del Servicio Civil – Cuestiones centrales del nuevo Régimen General*”, organizado por la Ley Paraguaya S.A. y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta correspondiente.

Miguel Caballero
SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...510.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “FUNCIÓN PÚBLICA Y CARRERA DEL SERVICIO CIVIL – CUESTIONES CENTRALES DEL NUEVO REGIMEN GENERAL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los servidores públicos *Derlis Rafael Rojas Caballero*, con C.I. N° 2.879.474, *Roberto Giménez Gómez*, con C.I. N° 4.446.504, *Liz Adriana Ramos*, con C.I. N° 3.517.916 y *Miguel Matías Caballero Chávez*, con C.I. N° 4.629.790, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el Curso “*Función Pública y Carrera del Servicio Civil – Cuestiones centrales del nuevo Régimen General*”, organizado por la Ley Paraguaya S.A., iniciado el 29 de mayo del 2025, en la modalidad mixta (*presencial y virtual*).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 2.500.000 (*Guaraníes dos millones quinientos mil*) por participante a favor de la Ley Paraguaya S.A., en concepto de capacitación de los servidores públicos individualizados en el artículo anterior, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del mismo.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. *PASTOR EMILIO SORIA MELO*
PRESIDENTE
PS/mc/gm/lc